



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nro. 423/90.-

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Complemento Viviendas E.P.A.M.", elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de autorizar al D.E.M. para que disponga de la Partida Presupuestaria correspondiente a Viviendas E.P.A.M. los fondos necesarios para completar el 60%, que le compete al Municipio / aportar en la construcción de las viviendas pertenecientes a tres beneficiarios de dicho plan.-

Que por otra parte, los fondos provenientes de la Secretaría Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia para la continuación de la construcción de las referidas viviendas, quedan sujetos al cumplimiento del Municipio con el aludido porcentaje (60%).-

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

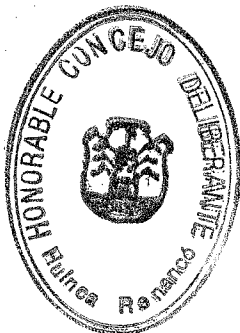
Art.1ro.)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de / la suma de AUSTRALES QUINCE MILLONES (A 15.000.000.-) para completar el aporte municipal correspondiente a la construcción de viviendas sistema E.P.A.M. de los Señores Antonio Rementería, Carlos Suárez, y Pascual Aguirre.-

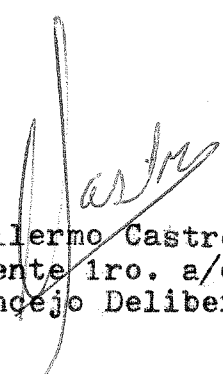
Art.2do.)- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria I-3-V-2-6-I VIVIENDAS, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3ro.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en sesión ordinaria de fecha once de julio de mil novecientos noventa.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




Guillermo Castro
Vicepresidente 1ro. a/c Presid.
H. Concejo Deliberante